

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala expresamente “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20256411136981 ID. 1874311** del 6 de junio de 2025, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH 20256410666762 ID. 1874061 del 6 de junio de 2025, presentada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
[www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)  
Tel: +57 (601) 593 1717  
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Al contestar cite Radicado 20256411137081 Id: 1874311  
Folios: 1 Fecha: 06-06-2025 18:40:56  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES  
Destinatario: ANONIMO

Bogotá, D.C.

Señor  
**ANÓNIMO**  
Correo electrónico: [ejemplo@ejemplo.com](mailto:ejemplo@ejemplo.com)

**Asunto:** Respuesta solicitud ANH 20256410666762 ID 1874061 - Denuncia combustible contaminado.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación recibida en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- en la que denuncia:

*"en dos ocasiones su vehículo presentó fallas tras abastecerse en la estación Versalles, encontrando combustible contaminado -una vez negro y otro parecido al agua-. Aunque inicialmente le respondieron económicamente, en la segunda ocasión no asumieron la reparación. Señala que otros clientes también se quejaron y duda de la calidad y procedencia del combustible."*

Al respecto, nos permitimos informarle que procedimos a trasladar su solicitud al Ministerio de Minas y Energía entidad que en adelante se encargará de contestar su requerimiento. Esto, teniendo en cuenta que su solicitud no es competencia de la ANH.

En los anteriores términos damos respuesta y agradecemos su atención.

Atentamente.

**Carolina Hernández Ordóñez**  
Experto, Código G3 Grado 04  
Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
C.C. 52885306

Anexos: Traslado, radicado ANH 20256411136981 Id: 1874224  
Copias: N/A

Aprobó: N/A  
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
Proyectó: Anderson Mendivelso. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

AM



Al contestar cite Radicado 20256411136981 Id: 1874224  
Folios: 1 Fecha: 06-06-2025 15:44:01  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES  
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Bogotá, D.C.

Señores  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
[menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co)  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Traslado solicitud ANH 20256410666762 ID 1874061: - Denuncia combustible contaminado.

Cordial saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- recibió la comunicación del asunto, mediante la cual un usuario anónimo denuncia la siguiente información:

*"en dos ocasiones su vehículo presentó fallas tras abastecerse en la estación Versalles, encontrando combustible contaminado -una vez negro y otro parecido al agua-. Aunque inicialmente le respondieron económicamente, en la segunda ocasión no asumieron la reparación. Señala que otros clientes también se quejaron y duda de la calidad y procedencia del combustible."*

Al respecto, por considerarlo un asunto de competencia de Ministerio de Minas y Energía, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar esta solicitud.

Esperamos que se conteste al solicitante y agradecemos remitir copia de la respuesta a la ANH.

Cordialmente,



Carolina Hernández Ordóñez  
Experto, Código G3 Grado 04  
Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
C.C. 52885306

Anexos: Solicitud ANH 20256410666762 ID 1874061  
Copias: N/A

Aprobó: N/A  
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
Proyectó: Anderson Mendivelso. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

AM